

ORDENANZA N° 281/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el Art. 1º de la Ord. 213/2016 el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Dispóngase la venta de DIEZ (10) sitios a favor de los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que se designan como Lotes 4, 5, 14, y 15 de la Manzana 196, por el precio de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) cada uno, pagadero en cincuenta (50) cuotas iguales mensuales y consecutivas de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una, con más el Coeficiente de Variación Salarial. La adjudicación será realizada por el Poder Ejecutivo entre los beneficiarios del Sistema Municipal de Viviendas denominado “LAS VARILLAS HOGAR”, que resulten adjudicatarios de la vivienda y no cuenten con sitio”.-

Artículo 2º: DEROGASE el Art. 2º de la Ord. 40/2017.-

Artículo 3º: AFECTASE para la venta a los adherentes del Plan Las Varillas Hogar un total de treinta lotes de terreno ubicados en el futuro Loteo Aires Del Este de Las Varillas, a los valores de fomento, con una amplia financiación y en las condiciones que establezca el P.E.M., no pudiendo el valor de la cuota de amortización mensual ser superior al 20% de un salario Mínimo Vital y Móvil.-

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 602/2020

DE FECHA 02/11/2020